



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PERIODO DE DESCANSO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025, PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante el Decreto 24904/LX/14, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 08 de julio de 2014, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política Local, entre otros el 56, con lo cual se desincorporó al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco; y se estableció el Capítulo IV del Título Sexto que constituye al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, considerado como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá a su cargo la función jurisdiccional local en materia electoral y de participación ciudadana.
- 2.- El 7 de octubre de 2014, en Sesión Plenaria Extraordinaria Solemne, se declaró formalmente la instalación e inicio de funciones del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
- 3.- Mediante Decreto 27269/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 03 de septiembre de 2019, se reformó el artículo 71 de la Constitución Política local, con lo cual el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco quedó integrado por tres Magistrados.
- 4.- El 09 de abril de 2025 el Senado de la República designó Magistradas y Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en Materia Electoral en el caso de Jalisco, Manuel Rodríguez Murillo, Brenda Judith Serafín Morfín y Marcela Zarate Llamas.
- 5.- Mediante Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 17 de abril del año en curso, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional nombro como Secretario General de Acuerdos a Diego Alberto Hernández Vázquez.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral establece las atribuciones del Pleno del Tribunal Electoral entre las que se encuentra expedir los acuerdos generales para el mejor funcionamiento del Tribunal, por su parte el artículo 15 establece las atribuciones del Presidente de este Órgano Jurisdiccional, entre las que se encuentran, realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones del



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PERIODO DE DESCANSO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025, PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Tribunal y las demás que confiera el Reglamento, el Pleno y otras disposiciones aplicables.

II. Por su parte, los artículos 86 y 87 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, señala que se considera como periodo de descanso los días comprendidos entre el 1 y 10 de mayo de cada año, con excepción al año en que se celebren elecciones en la entidad, estableciéndose que el año que corresponda al disfrute de dicho periodo, el Pleno deberá emitir acuerdo en el que lo apruebe para las y los servidores públicos que integran su personal, decretando inhábiles los días que se comprendan, debiendo al efecto permanecer cerrada tanto la sede del Tribunal Electoral, así como el acceso al público y por ende suspendido cualquier término judicial.

III. Así en función a lo establecido en líneas precedentes, y toda vez que actualmente no se está en presencia del desarrollo de un proceso electoral ordinario o extraordinario en su caso, y sin desatender las funciones que le tienen encomendadas la Constitución Política, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, el Código Electoral, todos del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno, resulta oportuno que el Pleno conceda el referido periodo de descanso para todos los servidores públicos que integran tanto el Tribunal Electoral, como el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, el cual comprendería del día **02 al 10 de mayo inclusive, del año en curso**, considerando que por disposición legal contenida en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los días 01 y 5 de mayo son días inhábiles, reanudándose las labores el lunes 12 de mayo del presente año; por lo que al efecto permanecerá cerrado tanto la sede del Tribunal Electoral, así como el acceso al público y por ende suspendido cualquier término judicial, reanudándose las labores el lunes 12 de mayo de 2025.

El citado periodo de descanso reglamentario no podrá acumularse a diversos periodos de descanso o vacaciones, ni cambiarse para disfrutarse en otras fechas a las establecidas en el párrafo que antecede. De la misma forma, no generará derecho alguno a percibir como remuneración adicional el porcentaje correspondiente a prima vacacional, en razón de que se trata de un derecho reconocido por el Reglamento Interno, diferente a los que causan tales percepciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 del ordenamiento referido.



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PERIODO DE DESCANSO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025, PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Por lo expuesto y fundado, este honorable Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el periodo de descanso correspondiente al mes de mayo del año en curso, para todos los servidores públicos que integran tanto el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, como el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, mismo que comprenderá del 02 al 10 de mayo del año en curso, en términos de lo establecido en el considerando tercero del presente acuerdo.

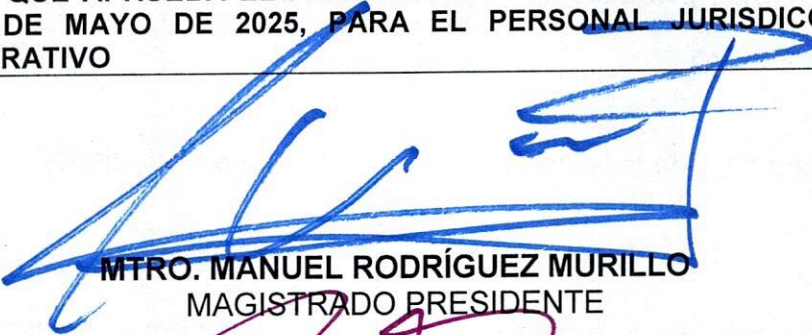
SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, infórmese del contenido del presente acuerdo a las autoridades electorales jurisdiccionales y administrativas de la Federación y el Estado, así como al Instituto de Transparencia e Información Pública de la entidad, de la misma manera hágase del conocimiento público, que durante el periodo de descanso, permanecerá cerrada la sede que ocupa el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como el acceso al público y por lo tanto no correrán plazos ni términos para la interposición de los medios procesales de impugnación que por disposición de las leyes respectivas deban ser tramitados ante este Órgano Jurisdiccional y por ende queda suspendido cualquier término judicial en la inteligencia de que el citado periodo podrá ser suspendido en el caso de que el Presidente de este Tribunal Electoral así lo considere, por circunstancias extraordinarias relacionadas con la tarea jurisdiccional.

TERCERO. Se ordena publicar el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" así como en los estrados y página web del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por un término de cinco días.

Así lo acordaron por **unanimidad**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 23 de abril de 2025, el Magistrado Manuel Rodríguez Murillo, las Magistradas Brenda Judith Serafín Morfin y Marcela Zarate Llamas como integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, quienes lo firman al margen y calce, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PERIODO DE DESCANSO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025, PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO


MTRO. MANUEL RODRÍGUEZ MURILLO
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. BRENDA JUDITH SERAFÍN MORFÍN
MAGISTRADA


DRA. MARCELA ZARATE LLAMAS
MAGISTRADA


LIC. DIEGO ALBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con las atribuciones que me confiere la fracción IV del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; -----

C E R T I F I C A-----

Que la presente hoja corresponde al **ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PERIODO DE DESCANSO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025, PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO**. Conste.-----

Guadalajara, Jalisco, a 23 de abril de 2025.-----


LIC. DIEGO ALBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**Secretaría General
de Acuerdos**


RORD/HEGF